ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SAMC No. 024

De conformidad con lo señalado en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA -INFOTEP, procede a efectuar los Estudios Previos y Análisis del Sector, en aras de que se adelante el proceso contractual correspondiente a: *CONTRATAR EL DISEÑO Y ELABORACIÓN AUDIOVISUAL PARA LA INDUCCION Y REINDUCCION DE LOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DEL INFOTEP, BAJO LOS LINEAMIENTOS INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN";* conforme al artículo 25 numeral 7º de La Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección por el sistema de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la consecuente celebración del contrato requerido, dejando constancia de su alineación con el Plan estratégico 2013-2023 en el componente de Gestión académica donde una de las metas es la virtualidad y programas de formación a distancia, las metas académicas del Plan de Desarrollo 2019-2023 y el Plan de Acción 2021 que buscan ampliar la cobertura y el acceso a la educación superior, el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y así como la incursión en la virtualidad que ha ocasionado la pandemia del Covid 19 por la emergencia sanitaria que fue decretada por el gobierno nacional y que aún sigue vigente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDADPRETENDE SATISFACER CON LACONTRATACIÓN:

El estudio del sector es una metodología de análisis que las Entidades Estatales deben utilizar en los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras para satisfacer las necesidades de la Entidad y obtener el mayor valor por el dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el mercado, es decir el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Si bien el proceso de selección de personal se constituye en una herramienta fundamental para contribuir al éxito en el desempeño de un empleado, en sí mismo no es suficiente para garantizar la adaptación de la persona al cargo y el logro de resultados en un corto plazo. Es

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

así como la Inducción se constituye en un proceso necesario para maximizar las potencialidades que el **nuevo empleado** puede desarrollar.

La finalidad de la Inducción es brindar información general, amplia y suficiente que permita la ubicación del empleado y de su rol dentro de la Institución para fortalecer su sentido de pertenencia y la seguridad para realizar su trabajo de manera autónoma.

Hablamos de dos tipos de Inducción: La primera a nivel Institucional, comprende toda la información general, que permite al empleado conocer la Misión, el Proyecto Educativo, la Historia, Estructura, Normatividad y Beneficios que ofrece el l INFOTEP a sus empleados.

La segunda, denominada Inducción en el Puesto de Trabajo, hace referencia al proceso de acomodación y adaptación, incluyendo aspectos relacionados con rutinas, ubicación física, manejo de elementos, así como la información específica de la dependencia, su misión y el manejo adecuado de las relaciones interpersonales en la Institución. Con relación a esta última, es responsabilidad del Jefe Inmediato llevar a cabo el procedimiento que se describe a continuación.

La reinducción, entendida como el proceso dirigido a actualizar a todo el personal con relación a la normatividad, estructura, procedimientos, así como a reorientar su integración a la cultura organizacional se debe realizar cuando la Entidad enfrente cambios significativos en sus procesos o cómo mínimo cada dos años. De allí la necesidad de esta.

La construcción del programa de inducción y reinducción del personal del Infotep, busca facilitar el proceso de integración y adaptación a la institución y a su cultura organizacional, mediante un proceso progresivo de formación y aprendizaje que garantice, la satisfacción y desarrollo personal e institucional de nuestros empleados; este se desarrolla teniendo en cuenta los parámetros del procedimiento de inducción y reinducción del talento humano.

El propósito de la Inducción del personal es generar un espacio de interacción que favorezca la integración del funcionario, de manera que identifique rol dentro de la institución, inicie y/o continúe el desarrollo de sentido de pertenencia, comprendiendo que el INFOTEP es una institución abierta al cambio, dinámica, en permanente evolución, con un alto impacto educativo local, en el cual su buen desempeño incidirá directamente en el logro de la misión y visión institucional

Considerando el rápido progreso tecnológico del mundo, la formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se convierte vital, y más a tenor del gran consumo de nuevas tecnologías por la sociedad. Por tanto, el uso de contenidos audiovisuales como recurso didáctico ofrece la posibilidad de trabajar el aprendizaje autónomo, de formarse en el uso de las TIC y de incrementar el interés de los funcionarios por los contenidos inductivos, tanto conceptuales como actitudinales.

Dado lo anterior, se constituye primordial la adquisición de material audiovisual como herramienta para facilitar la ejecución del proceso de inducción y reinducción del personal vinculado la institución.

El Instituto de Formación Técnica Profesional INFOTEP carece de personal de planta con idoneidad para desarrollar el objeto del presente proceso, en consecuencia, se requiere dar inicio a un proceso contractual para la escogencia de una persona natural o jurídica idónea que desarrolle el objeto contractual.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Que el Ministerio de Educación Nacional financió los Planes de Fomento a la Calidad 2021 y asignó en el mes de agosto del 2021 al INFOTEP recursos para ser destinados a enriquecer el Plan de Fomento Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en el Proyecto de INVERSIÓN FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL INFOTEP SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA C-2202-0700-6-0-2202023-02, en un valor de $60.000.000, adicional a esto del presupuesto ordinario, la institución aporta la suma de$40.000.000 adicionales, por un monto total de $100.000.000, en razón a ello se da inicio al proceso en la modalidad de contratación de selección abreviada de menor cuantía para satisfacer la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CODIFICACIÓN EN EL UNPSC Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATOACELEBRAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA LA INDUCCION Y REINDUCCION DE LOS FUNCIONARIOS, ADMINISTRATIVOS Y ACADEMICOS DEL INFOTEP, BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1 IDENTIFICACION DEL SERVICIO EN EL UNSPSC:

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.080 del UNSPSC) contenido en la dirección http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, las codificaciones del servicio requerido son:

CODIFICACIÓN	PRODUCTO
60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
82111500	Escritura Técnica
82131500	Servicio de procesado de películas
82141500	Servicios de Diseño Artístico
82151500	Servicios de Artes Visuales

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DELSERVICIO:

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento.

Condiciones técnicas para la realización del material.

MÓDULO DE FORMACIÓN VIRTUAL INDUCCIÓN Y REINDUCCION AL PERSONAL DEL INFOTEP

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar la Pre-producción, Producción y Post-producción de Treinta (30) Videoclips distribuidos de la siguiente manera: - Siete (07) videoclips del módulo de formación virtual INDUCCIÓN INSTITUCIONAL; - Veintitrés (23) videoclips del módulo de formación virtual INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA FUNCIONARIOS; en el que se incluya una INTRODUCCIÓN animada de un personaje en 2D, el DESARROLLO con registro en video de imágenes de apoyo y entrevistas informativas y la CONCLUSIÓN animada de un personaje en 2D, de Tres (3) a Cinco (5) Minutos de duración en Español con Subtítulos en Inglés o Kriol.	·Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. ·Creación de Libretos. · Creación de identidad gráfica para producción audiovisual. ·Ilustración y Animación en 2D de personaje. ·Grabación de Voces en Off. · Grabación de Imágenes de Apoyo y Entrevistas. ·Edición, Graficación, Colorización de videoclips. · Traducción y subtitulación de videoclips	Unidad	30
2	Entrega de videoclips animados	·Entregar treinta (30) videoclips de tres (3) a cinco (5) minutos de duración en formato.mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. FrameRate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal estéreo – C1 Full Mezcla.	Unidad	30

El proponente debe garantizar que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato, para cumplir con los requerimientos técnicos exigidos, el cual será verificado en la Cámara de Comercio y el Registro Único de Proponentes, cumpliendo con lo exigido por la entidad en cuanto a tiempo de entrega, calidad y especificaciones

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

técnicas, acorde con los requerimientos del supervisor y lo aportado en los micro currículos que soportan los módulos a desarrollar.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Para efectos del presente proceso de contratación el contratista sea persona natural o jurídica, deberá ejecutar, gestionar, administrar y controlar el desarrollo oportuno de los módulos que se han de dictar, cumpliendo con los profesionales requeridos en el cuadro de especificaciones técnicas, de manera directa o a través de terceros de los bienes y servicios que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual, contando para ello con los recursos físicos, humanos, técnicos, administrativos y financieros necesariosen la Isla de Providencia para cumplir de manera efectiva con .

Los requerimientos técnicos están sujetos al tarifario entregado en la propuesta técnico económica y podrían ser sujetos de modificaciones de acuerdo las necesidades, previo acuerdo con el Contratista y ajustado al presupuesto asignado.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista seleccionado, en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio previo.
2. Garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.
4. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
5. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
6. Suministrar los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF).
8. Reportar de inmediato al supervisor del contrato las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato.
9. Presentar al supervisor del contrato los informes concertados de las actividades desarrolladas.
10. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
11. Defender en todas sus actuaciones los intereses del INFOTEP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del INFOTEP.
13. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar un cronograma de actividades en donde se especifique las fechas de entrega, revisión, ajustes y entrega final de lo descrito cuadro de características técnicas y de lo establecido en el objeto del contrato y su alcance.
2. Entregar los productos ofrecidos en su propuesta de primera calidad y conforme las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
3. Planear y Grabar los treinta (30) videoclips del módulo de formación virtual “Inducción y reinducción a funcionariosdel INFOTEP”
4. Entregar el material en Memoria Usb. Videoclips: Extensión .mp4, Códec: H264, FrameRate: 29,97 fps, Muestreo Audio: ACC 48Khz - 16Bits, Resolución: 1920X1080, Relación Aspecto: 16:9, Canales Audio: 1 Canales estéreo - C1 Full Mezcla.
5. Planear, diseñar y crear un personaje animado según lineamientos del INFOTEP, para la Introducción y Conclusión de cada uno de los videoclips del módulo de formación virtual “Inducción y Reinducción”
6. Participar en el desarrollo, corrección, ajustes técnicos y de edición de los treinta (30) videoclips del módulo de formación virtual “Inducción y Reinducción”
7. Participar activamente en las reuniones que convoque el INFOTEP.
8. Poner al servicio de INFOTEP su empeño, dedicación, profesionalidad y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda.
9. Atender con prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen.
10. Presentar informes de las acciones y actividades adelantadas durante el desarrollo del objeto contractual.
11. Ejecutar el contrato de conformidad con los estudios previos y la propuesta presentada.
12. Informar por escrito al supervisor del contrato de todo error o deficiencia que observare en la ejecución del contrato de forma oportuna que permita buscar posibles soluciones.
13. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
14. Garantizar la calidad del servicio, ofertado al INFOTEP.
15. El CONTRATISTA se compromete y obliga frente al INFOTEP a mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
16. Presentar los documentos de trabajo final y anexos del informe final.
17. Ejecutar el contrato con el personal requerido como básico y con las dedicaciones de tiempo establecidas en el pliego de condiciones.

3.3OBLIGACIONES DEL INFOTEP:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna al contratista para desarrollar el objeto del contrato.

2. Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.

3. Pagar oportunamente al CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión y disponibilidad de PAC.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

4. Prestar colaboración constante en la ejecución del contrato.

5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

6. De acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. ANALISIS DEL SECTOR.

4.2. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

4.2.1. CONDICIONES LEGALES.

- **Normativa aplicable a la Entidad:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.

  Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos.

  Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

- **Normatividad aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 19 de 2012, Código de Comercio y Código Civil. Las normas ambientales. No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del permiso.

4.2.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES YTÉCNICAS

El contratista deberá adelantar los trabajos de acuerdo con el alcance del objeto contratado. En el desarrollo del contrato se deben cumplir los Manuales, Normas y Especificaciones vigentes que rigen para la Institución y las directrices que le imparta el INFOTEP para impartir la formación de los módulos descritos en el cuadro de especificaciones técnicas.

Así mismo, las condiciones técnicas particulares referentes a la ejecución del contrato que se pretende celebrar, se encuentran discriminadas de manera clara y precisa en los documentos anexos, en especial en el documento “Requerimientos Técnicos” que forma parte del presente proceso de selección.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

4.2.3. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad organizacional de las firmas que aspiren a participar en el proceso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis del sector en cuanto a los índices de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo, con el fin de analizar el comportamiento del sector en estos aspectos y de esta manera poder determinar los requisitos necesarios en relación con este aspecto.

4.2.4. **ANÁLISIS DEL MERCADO**.

Como contenido Audiovisual se debe entender cualquier tipo de información producida en formato digital que pueda ser publicada, almacenada, descargada, copiada, transmitida y, en general, utilizada a través de redes de comunicación TIC (telefonía móvil, banda ancha, redes de televisión, principalmente) y herramientas TIC (dispositivos o terminales, tales como computadores, el navegador de internet, teléfonos móviles, sistemas operativos, Smart TV o televisores inteligentes, consolas de juegos, entre otros). Es decir, que la totalidad de acciones realizadas a través de las redes y herramientas TIC sin importar su finalidad son, per se, un contenido digital. Nótese que el nivel de creatividad o innovación no condiciona la existencia del mismo, de hecho, la esencia de un contenido digital es técnica y no cualitativa por lo que tales características son, tan solo, valores agregados.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Al no limitarse al uso intenso y extenso de las TIC, por incluir los aspectos de innovación y creatividad, y ligarlos al crecimiento económico, acogemos la definición del Ministerio para la Sociedad de la Información de Brasil: “El término sociedad de la información se refiere a una forma de desarrollo económico y social en el que la adquisición, almacenamiento, procesamiento, evaluación, transmisión, distribución y diseminación de la información con vistas a la creación de conocimiento y a la satisfacción de las necesidades de las personas y de las organizaciones, juega un papel central en la actividad económica, en la creación de riqueza y en la definición de la calidad de vida y las prácticas culturales de los ciudadanos”. La utilidad de los contenidos digitales frente al propósito de la Sociedad de la Información consiste en acercar las herramientas y canales de comunicación TIC a la sociedad misma, básicamente, en facilitar el empoderamiento de los ciudadanos respecto de las TIC. De ahí que la ICD se perfila como uno de los ejes de este concepto para efectos de políticas públicas en cualquier país.

En virtud del interés del Gobierno nacional por incentivar el desarrollo y apropiación de la tecnología en Colombia, en los últimos años ha sido posible evidenciar políticas y estrategias que pretenden no sólo proporcionar infraestructura, es decir, un conjunto de medios técnicos, instalaciones y servicios; sino también, estimular a los integrantes del ecosistema digital a desarrollar contenidos y aplicaciones que impulsen la creación de una cultura digital en el país, generando así nuevos empleos, y por tanto, una estrategia para la erradicación de la pobreza. La consolidación de la revolución digital o economía 4.02, es decir, la importancia de los datos en la forma de producción de bienes y servicios y el papel de la industria de contenidos digitales en la interacción de la oferta y la demanda, ha tomado gran relevancia a nivel global durante los años 2015, 2016 Y 2020. Esta situación constituye un reto para las entidades gubernamentales en Colombia, pues junto con los empresarios, centros educativos, y ciudadanos en general, a nivel nacional y regional, deben no sólo empoderarse de los canales electrónicos con mayor rapidez; sino también obtener del Estado información de TI y de la industria de contenidos digitales que les permita tomar decisiones.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En el país existen un sin número de empresas registradas ante la cámara de comercio cuya oferta radica en el área digital & audiovisual, entre ellas se destacan:

- LOND, creada hace más de más 10 años.
- Doinmedia
- Mulatos Rec |
- BUHOMAX SAS
- Viernes Estrategia Audiovisual
- Indexcol
- Intelygente
- ALTAVISTATV

En la isla de San Andrés contamos con empresas que gozan de experiencia como Upernikao Studio, Creative Sai Productions, entre otros.

ANÁLISIS DE RIESGO.
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que, en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual. Se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, el INFOTEP ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 (matriz de riesgos del presente proceso de contratación).

4.2.5. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para desarrollar el objeto del contrato, se requiere como ya se ha establecido en párrafos anteriores, de ser persona natural o jurídica, por lo cual debe contar con lo siguiente:

a. Ser comerciante inscrito en el registro mercantil como persona jurídica o persona natural.
b. Estar registrado en el RUP
c. Estar inscrita su activad en el Registro Único Tributario RUT de la DIAN.
d. Contar con experiencia relacionada con el objeto a contratar.
e. Contar con personal idóneo, con experiencia y suficiente para desarrollar las actividades.
f. Cumplir con el pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

4.3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

ITEM	AÑO	No. Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN
1	2018	053 MÍNIMA CUANTÍA	CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE CREOLE PRIMER MÓDULO	10 DÍAS	18.040.000
2	2019	177-2019	CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE CREOLE, SEGUNDO MÓDULO	60 DÍAS	20.495.000
3	2020	008-2020	CONTRATAR EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CONTENIDOS DIDÁCTICOS PARA LA CREACIÓN DE CURSOS VIRTUALES DE LAS ASIGNATURAS DEL COMPONENTE DE FORMACIÓNTRANSVERSAL, BAJO LOS LINEAMIENTOS GRÁFICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEFORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS – INFOTEP, DE CONFORMIDAD CONLAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PRESENTEPROCESO DE SELECCIÓN.	30 DIAS	200.000.000

4.3 PRESUPUESTO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para asumir dicho compromiso el INFOTEP de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CDP	FECHA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	Fuente	VALOR
21921	03-11-2021	**C-2202-0700-6-0-2202009-03** Adquisición de bienes y servicios	Nación	$40.000.000,oo
		C-2202-0700-6-0-2202023-02 Adquisición de bienes y servicios, servicio de desarrollo de contenidos educativos para la educación superior o terciaria	Nación	$60.000.000.00
Presupuesto Oficial	**CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000.oo) M/cte.**			

4.4 ANÁLISIS DE LA OFERTA.

4.4.1 EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO.

La entidad realizó la verificación de las condiciones del mercado en cuanto a la prestación de los servicios asesoría, consultoría y prestación de servicios profesionales, de lo que se pudo concluir que existe disponibilidad del servicio, toda vez que en Departamento existen personas naturales y jurídicas, que cuentan con la idoneidad y experiencia para garantizar la efectiva prestación de los servicios relacionados con el objeto del presente contrato.

En el Departamento haciendo un análisis y de acuerdo a lo consultado en el medio de quienes podrían prestar el servicio, se obtuvo como información la siguiente:

Nombre de la Empresa	Actividad Económica	Valor de la Propuesta	Representante Legal
TELEMAR TELEVISION EU	Empresa dedicada a la realización de contenidos para televisión y medios audiovisuales	$105.000.000	CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
UPERNIKAO STUDIO	Empresa dedicada la realización de animaciones digitales, videoclips.	$100.000.000	Kira MowRodríguez
INTERACTIVE SOCIAL MEDIA S.A.S.	Empresa dedicada a la realización de contenidos para televisión y medios audiovisuales	$103.500.000	HARRY ROA

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Para el análisis del mercado, el INFOTEP emplea entre los elementos de referencia y ponderación los contratos anteriores de la Institución, los procesos similares adelantados por otras entidades en años anteriores y las cotizaciones que se aporten con los estudios previos.

5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Conforme a lo establecido en el ACUERDO No. 019 del 03 de Julio de 2019 por medio de la cual SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS, fue designada para el cargo, y se le concedió la facultad de ser ordenadora del gasto y de ejercer las funciones de representante legal y coordinar las actividades contractuales de la entidad dando cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato; el Manual de Contratación adoptado por medio de Resolución No. 080 del 16 de abril de 2018, el cual estableció: *"El Rector del INFOTEP tiene las siguientes responsabilidades en relación con la gestión contractual de la Entidad: La ordenación del gasto y capacidad de contratación como contratante, con cargo al presupuesto del INFOTEP, sin consideración a la naturaleza o a la cuantía o al tipo de proceso, de conformidad con las normas legales vigentes".*

Manual de contratación de noviembre de 2017, adoptado mediante RESOLUCION 080 DE ABRIL 16 DE 2018.

6. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍCOS.**

De conformidad con numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta que la naturaleza y alcance del contrato que se suscribirá como consecuencia del presente proceso de selección, la presente convocatoria y contratación se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012, decreto 1082 de 2015, el Manual de contratación vigente, además del contenido de las normas especiales que rigen para el departamento sobre el control poblacional, siendo estas el Decreto ley 2762 de 1991, Ley 47 de 1993 y la Ley 915 de 2004.

Que de conformidad con el inciso final del literal b) del numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la contratación de menor cuantía para el Instituto de Formación Técnica Profesional, en el año 2021 será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales, equivalente a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOSCIENTOS OCHENTA PESOS ($254.387.280,oo)., por lo tanto y en consideración a que el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del objeto a contratar no supera dicha cuantía, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada de Menor Cuantía, definida en el artículo 2°, numeral 2° de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad tiene como justificación jurídica la aplicación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

El valor del contrato será estimado según las propuestas recibidas que para este fin es de **CIEN MILLONES DE PESOS MCTE ($100.000.000.oo) M/cte.** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo a las cotizaciones presentadas por posibles proponentes en el Departamento.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el INFOTEP no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

El valor estimado del contrato esta soportado al presupuesto con que cuenta la entidad, partiendo delvalor de la propuesta presentada y con cargo a los rubros indicados en el numeral 3.2.2. expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto del Infotep.

8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATOY FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución del contrato será por QUINCE (15) DÍAS, sin pasar el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo y suscripción del acta de inicio.

La entidad cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 40% del valor total del contrato, en calidad de pago anticipado una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá, contra entrega del plan de trabajo.
- Un Segundo y último pago, equivalente al 60% del valor total del contrato, una vez recibido los productos especificados en este documento y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:

9.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos de carácter jurídico		
Documentos y requisitos para verificar la capacidad de organización del proponente.		
Documentos y requisitos de carácter técnico		
Experiencia del proponente		
Documentos de carácter financiero y capacidad financiera.		

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Resultado final.	HABIL/INHABIL

9.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Institución mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta.

a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el Anexo No.1 (al final del pliego) firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano).

Si es como representante o apoderado (Deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano).

- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa).

b) Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía y adjuntar, de ser procedente, el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

c) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado. Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

d) Acreditación de la existencia y la representación legal: Si la propuesta la presenta una PERSONA JURÍDICA, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con La Entidad, en caso de resultar seleccionado.

Las personas jurídicas deberán allegar el original, y **el original de la Matricula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio respectiva**. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal o agencia, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal o agencia como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

e) Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la sociedad, según los estatutos correspondientes, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente, en concordancia con lo indicado en el inciso 1 del literal f del numeral 2, artículo 8 del Decreto 2.2.1.1.1.5.1 de 2013, así: Se deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Para el caso de las facultades del representante legal, éste debe contar como mínimo con la representación legal de la casa matriz. Las sociedades extranjeras pueden estar representadas por el mandatario y/o representantes de su sucursal o por un tercero. El documento que acredite la adquisición de la personería jurídica deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

• Nombre o razón social completa del proponente • Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación • Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería

jurídica • Duración de la entidad Cuando en el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Si el proponente es un agente comercial de una sociedad extranjera, deberá tener domicilio en Colombia y presentar además un certificado expedido por la cámara de comercio respectiva en que conste que tiene facultades o poderes suficientes para ello, derivados del contrato de agencia.

Si el proponente es una persona jurídica extranjera que no tiene representación legal en Colombia, la propuesta deberá ser presentada por un apoderado o representante, cuyo poder deberá ser conferido y constituido para este efecto, con la obligación de mantener dicho apoderado como mínimo por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. En este caso los documentos anteriormente citados deben corresponder al representado. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.

f) Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas.

g) Para las Cooperativas de Trabajo Asociado presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada el cual debe de estar vigente al momento de presentar la propuesta y que este expedido con una vigencia de validez de 90 días hábiles.

h) Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas “DANSOCIAL” cuando a ello haya lugar. Si el representante legal tuviese alguna limitación para contratar a nombre de la Cooperativa de Trabajo Asociado, según lo establecido en el consejo de administración correspondiente, deberá indicarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública así como para suscribir el contrato.

i) Cuando se trate de **Consorcio o Uniones Temporales** debe acompañarse con la propuesta:

• Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen. • Original del certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de personas jurídicas, expedido por la respectiva cámara de comercio, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar propuestas. En caso de que el Consorcio o la Unión Temporal este integrado por personas naturales, se adjuntará el certificado de matrícula expedido por la cámara de comercio correspondiente con una

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

antelación no mayor a treinta (30) días calendario, de cada uno de sus miembros. Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán presentar documento de constitución. • Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

j) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural además de aportar las planillas de pago de aportes de los últimos seis (6) meses.

Si se trata de persona Jurídica, el representante legal y el revisor fiscal deberá acreditar estar a paz y salvo al pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad en declaración juramentada suscrita por ambos o por el Representante legal si no cuenta con Revisor Fiscal. Para efecto, además deberán tener en cuenta:

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS. Declaración juramentada de la cantidad de empleados que devenguen más de 10 SMMLV, indicando si está o no obligado al pago de parafiscales; en caso de estar obligado al pago de dichos aportes, el proponente deberá allegar constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras donde conste que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

LAS PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) siguen obligadas en todo al pago de aportes parafiscales, por esto, deberán presentar siempre además de la declaración juramentada según la cual se encuentra a paz y salvo con estos pagos, la constancia expedida por cada una de las entidades recaudadoras que soporte lo afirmado por el proponente.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: El Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional INFOTEP, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el INFOTEP verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

k) Acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar, en cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015.

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

l) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la entidad.

m) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.

n) Certificación de Mypimes: tratándose de Mypimes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda.

o) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÈS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- Debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso contractual hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- Si el proponente es un **Consorcio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta será causal de rechazo de la misma.

Si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el INFOTEP, dentro del término de evaluación de los requisitos Habilitantes, requerirá por escrito al oferente para que, dentro del plazo establecido, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

p) Copia del RUT. Actualizado (RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN).

q) Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional

r) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

s) Registro Único de Proponentes (RUP). Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**, (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme).

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas bajo la modalidad de Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales DEBERAN ANEXAR ESTE DOCUMENTO.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:

a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.

b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.

d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.

e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.

f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

h) En caso que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

I) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.

j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

K) Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural., (indicando para la unión temporal sus integrantes y su porcentaje de participación), y no a nombre de su respectivo representante legal.

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

Cuando se trata de Unión temporal deberán identificarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.

De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que el INFOTEP lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

9.1.2. EXPERIENCIA.

9.1.2.1 EXPERIENCIA PROBABLE: La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo tres (03) contratos, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, establecida a continuación y cuya sumatoria den un valor igual o superior a 110 SMMLV.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir mínimo con dos de los siguientes códigos de bienes y servicios:

CODIFICACIÓN	PRODUCTO
60106200	Materiales de enseñanza de tecnología
82111500	Escritura Técnica
82131500	Servicio de procesado de películas
82141500	Servicios de Diseño Artístico
82151500	Servicios de Artes Visuales

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y Sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberá ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial.

El proponente que acredite mediante el RUP, una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

9.1.2.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA NO ACREDITADA EN EL RUP:

A efectos de verificar las condiciones de experiencia relacionadas en el RUP, el cual es necesario puesto que el RUP no muestra el objeto de los contratos inscritos para acreditar la experiencia, el oferente debe presentar hasta dos (2) certificaciones que acrediten cumplimiento del proponente en contratos con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sean superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en S.M.ML.V. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **anexo No. 2.**

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista.

El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **Anexo No. 2**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de dos (2) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las dos (2) primeras aportadas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales alguno de sus integrantes deberá relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual, con máximo dos (2) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento.

La sumatoria de los certificados de suministrados de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Para el caso de las certificaciones expedidas por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, éstas deberán acompañarse de la copia de los contratos o factura cambiaria.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, el INFOTEP podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

que realice el comité evaluador.

9.2 REQUISITOS TECNICOS:

9.2.1 Condiciones técnicas para la realización del material.

MÓDULO DE FORMACIÓN VIRTUAL INDUCCIÓN Y REINDUCCION AL PERSONAL DEL INFOTEP

ÍTEM	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Realizar la Pre-producción, Producción y Post-producción de Treinta (30) Videoclips distribuidos de la siguiente manera: - Siete (07) videoclips del módulo de formación virtual INDUCCIÓN INSTITUCIONAL; - Veintitrés (23) videoclips del módulo de formación virtual INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN PARA FUNCIONARIOS; en el que se incluya una INTRODUCCIÓN animada de un personaje en 2D, el DESARROLLO con registro en video de imágenes de apoyo y entrevistas informativas y la CONCLUSIÓN animada de un personaje en 2D, de Tres (3) a Cinco (5) Minutos de duración en Español con Subtítulos en Inglés o Kriol.	·Recolección, organización y clasificación del material o temas a tratar en cada uno de los videoclips. ·Creación de Libretos. · Creación de identidad gráfica para producción audiovisual. ·Ilustración y Animación en 2D de personaje. ·Grabación de Voces en Off. · Grabación de Imágenes de Apoyo y Entrevistas. ·Edición, Graficación, Colorización de videoclips. · Traducción y subtitulación de videoclips	Unidad	30
2	Entrega de videoclips animados	·Entregar treinta (30) videoclips de tres (3) a cinco (5) minutos de duración en formato.mp4. Resolución: 1920x1080i. Códec: H264. FrameRate: 29.97fps. Aspecto: 16:9. Canales de Audio: 1 Canal	Unidad	30

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

		estéreo – C1 Full Mezcla.		

9.2.2RECURSO HUMANO:

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo habilitante con el siguiente personal como requisito habilitante:

Sólo se tendrá en cuenta el número de certificaciones relacionada con sus documentos de soporte aun cuando sea porte un número superior al requerido.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN MÍNIMA PRESENCIA	FORMACIÓN DEL PROFESIONAL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director General	1	100% en el proyecto	Profesional en la Producción de Cine y Televisión y/o Administrador de empresas o similares	Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio	Con experiencia específica en proyectos desarrollados en el ejercicio de la profesión u oficio
Investigador/ Libretista	1	70% en el proyecto	Profesional en el área de la comunicación.	Mínimo Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio.	Con experiencia específica en proyectos desarrollados en el ejercicio de la profesión u oficio
Editor	1	100 % en el proyecto	Título de Profesional o Tecnólogo relacionados con el Desarrollo de Productos de Multimedia y/o, Producción Audiovisual.	Mínimo Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio.	Con experiencia específica en proyectos desarrollados en el ejercicio de la profesión u oficio

Animador	1	100 % en el proyecto	Título de Profesional o Tecnólogo, relacionados con el Desarrollo de Productos de Multimedia, Diseño Gráfico, Animación Digital, y/o Producción Audiovisual.	Mínimo Veinticuatro (24) meses de Experiencia relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio.	Con experiencia específica en proyectos desarrollados en el ejercicio de la profesión u oficio

El personal propuesto deberá manifestar su disponibilidad para la ejecución y el desarrollo del contrato en el tiempo indicado en el cuadro.

Tanto el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el equipo de trabajo indicado en el cuadro anterior deberá contar con la Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004.

El Proponente deberá en el Anexo respectivo del pliego ofertar y comprometerse a mantener durante el tiempo de ejecución del Contrato el Personal Mínimo de Trabajo.

NOTA. Lascertificaciones laborales de cadauno de los perfiles deben serexpedidas directamentepor la empresaen la queseadquiriólaexperiencia.Lamismasecontaráa partirde lafechade expediciónde laTarjetaProfesional.Paraelefecto,elproponente deberáallegarcertificaciónsuscritaporelrepresentante legaldelapersona jurídicao de la proponentepersonanatural,lacualseentenderáformuladabajolagravedaddeljuramento, enlaque indiquequecuentaconelpersonalrequerido enelpresente proceso, anexandolas **hojasdevida con los soportescorrespondientespara su verificación**.La presentaciónde losdocumentossoportesrespectivospodránser enmediosmagnéticoslegibles (hojasde vida consoportes).

Paraelejerciciodelaprofesión,serequeriráacreditarmatrículaprofesionaloinscripciónenel registro profesional respectivo, deconformidadconlodispuesto porel artículo6deley 842de2003.

ParaelcasodecertificacionesexpedidaspormismoproponentealosProfesionalesqueseincluyen enlaofertaparaelConcursodeMéritossedeberárespaldarlacertificaciónconcopiadelContrato queejecutóelProponenteconla Entidadcorrespondienteycopiadelcontratosuscritoconel profesional certificado o del documento que demuestre la vinculación del profesional con el proponente.Denoanexarse estedocumentolacertificaciónrespectivanoserá tenidaencuenta**.**

Competenciaparafirmade certificaciones:

a) Para contratos públicos,elordenadordel gastodelaentidadoel funcionariocompetente.

b) Paracontratosprivadossuscritosconpersonasjurídicas,elrepresentantelegalolapersonadelegada o autorizadapara suscribirlo

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

9.2.1AcreditacióndelaExperienciadelosprofesionales:

Elproponentedeberáacreditarlaexperienciadelequipodetrabajomediantelapresentacióndelas respectivas**Certificacionesdeexperiencia**quedeberáncontener la siguienteinformación:

a) Fecha delacertificación
b) Nombre delaentidadquecertifica
c) Númerodeidentificacióndelaentidadquecertifica(NITodocumentoquehagasusvecesconforme alaley), si lotiene
d) Direcciónyteléfonodela personanatural ojurídicacontratante.
e) Nombre,cargoyfirmadelapersonacompetentequecertifica.
f) Nombre delprofesional ynúmero deidentificación.
g) Número del contrato,si lo tiene.
h) Las fechas contractuales deiniciaciónyterminacióndelcontratodel profesional.
i) Objetodel contratodel profesional (cargo,funciones y/o obligaciones desempeñadas).
j) Valor final del contrato,si lotiene.
k) Indicadordecumplimiento del contrato,si lotiene.

9.3. <u>CAPACIDAD FINANCIERA. INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL MEJOR AÑO FISCAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.</u>

<u>CAPACIDAD FINANCIERA (CF) OBJETO DE VERIFICACIÓN</u>:

La Capacidad financiera se establecerá con fundamento en la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción en el Registro de Proponentes, renovación o en su defecto la última actualización del mismo.

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El Patrimonio permite conocer la participación del proponente en el Total de Activos. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, un Patrimonio Total Igual o Superior a 60 SMMLV, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patri monio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, y de acuerdo con la fórmula (Activo Corriente / Pasivo Corriente), un Índice de Liquidez Igual o Superior a 2, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Igual o Superior a 2

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El Proponente que acredite mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, un Nivel de Endeudamiento Menor o Igual a 70%, se calificará como CUMPLE.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Menor o Igual al 70%. se calificará como CUMPLE

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la formula Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 3

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) debe ser Mayor o Igual 3

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, se calificará como CUMPLE

7.1.4.5 CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo seutilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como CUMPLE al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

El capital de trabajo debe ser igual o superior al 60% del capital oficial a contratar

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal

El capital de trabajo será el resultado del activo corriente menos pasivo corriente y se determinará con la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

NOTA: en el caso que el proponente presente en su información financiera que la cuenta de pasivos corrientes de cada uno de ellos sea igual a cero (0), el proponente será habilitado puesto que no presenta ningún pasivo corriente.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Según el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral "4" la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL mide rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

$$\text{RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

El índice de rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.07 y se calificará como CUMPLE

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes sobre el activo de cada uno de los integrantes respectivamente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS = Utilidad Operacional dividida por el Activo Total

PROPONENTE SINGULAR – PERSONAS NATURALES O JURIDICAS

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO}}$$

El índice de rentabilidad debe ser mayor o igual a 0.06 y se calificará como CUMPLE

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

EL INFOTEP efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 literal a) del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual, en el presente proceso el ofrecimiento más favorable para la entidad será el que resulte de aplicar la alternativa que se menciona a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
CALIFICACION ECONÓMICA	300
CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO	300
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	200
TARJETA OCCRE	200
TOTAL	**1000**

10.1 CALIFICACIÓN ECONÓMICA: 300 PUNTOS

La propuesta cuyo precio de oferta del anexo 4 **(Po)** sea menor se tomará como la de "Mejor Precio" **(Mp)** y se le adjudicarán 300 puntos.

Para el puntaje de las demás propuestas se hará de la siguiente forma, tomando como patrón el precio de oferta menor, aplicando la siguiente fórmula:

MP/Po x 300 = Puntaje Obtenido

Dónde: **Po=** Precio Oferta de propuesta
MP= Precio de menor oferta

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico y financiero.

10.2 CALIFICACION CALIDAD DEL SERVICIO (300 PUNTOS)

El proponente que ofrezca unapropuesta creativa audiovisual (piloto)debidamente estructurada de muestra, de cómo se verá el videoclip animado, en coherencia con la propuesta escrita. Se debe presentar en memoria USB con una duración mínimo 1 minuto y 30 segundos y máximo 3 minutos, en el que se demuestre originalidad y creatividad.
Se evaluará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Calidad audiovisual: Analiza la calidad de la muestra audiovisual. Valora si el videoclip es atractivo, con un enfoque definido y mantenga un diseño gráfico acorde al contenido.

Coherencia: Valora que el objetivo de aprendizaje se mantenga y sea coherente, llevando una narrativa audiovisual articulada con la estética.

Animación en 2D o 3D: Verifica que se realice un ejemplo animado con personajes en 2D

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

o 3D

Los Proponentes que no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrán CERO (0) puntos, se le otorgará un puntaje de **300 PUNTOS a quien cumpla con este ítem.**

10.3ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. (Puntaje Máximo 200 Puntos)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de doscientos (200) y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, que delimita lo relacionado con *"Servicios de origen nacional",* disponiendo que *"son servicios de origen nacional aquellos prestados las personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana"*; hecho que se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, para el caso de las empresas, con la copia de la cedula de ciudadanía para las personas naturales, y en caso de consorcios o uniones temporales, se acreditará con los documentos anteriormente mencionados, teniendo en cuenta la conformación del mismo.

Los proponentes deberán diligenciar el **anexo 5.** De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorga tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En este último caso se demostrará mediante el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

El certificado de que trata el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.1.3 ibídem, deberá presentarse junto con la propuesta y **no podrá ser objeto de subsanación** por ser factor que confiere puntaje. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

CONCEPTO	PUNTAJE
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	200
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
Al proponente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación	

nacional	50

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Los Proponentes que no cumpla con la totalidad del este requerimiento tendrá 0 puntos.

10.4 TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA OCCRE: 200 PUNTOS

En cumplimiento de las disposiciones especiales querigenenel Departamento Archipiélago (Decreto– Ley2762de1991,Ley915de2004)yconelfinde propenderpor unaparticipaciónrealyefectivadelosraizalesyresidentesdelDepartamentoArchipiélago, laentidadotorgará**200** puntosalRepresentantelegaly/oadministradorlegalmente acreditadode lasucursaloagenciaenlaislade SanAndrésyal**personalrequerido**queacreditelatarjetaderesidenciaOCCREquiennocumpla conlatotalidaddel este requerimiento tendrá 0 puntos.

Encaso de que elproponente sea unConsorcio o UniónTemporalo persona Jurídica, deberáacreditar latarjetaderesidencia OCCREdeporlomenosunodelosintegrantes del consorcio ounióntemporal.

Es entendido queelproponenteconoce lasNORMAS DE CONTROL DECIRCULACION YRESIDENCIAcontenidasenelDECRETO2762de1991,y demás quelomodifiqueno reformen.

NOTA: Para efectos dela Calificación Económica y de acreditación de la Tarjeta de Circulacióny ResidenciaOCCRE seconsideraránúnicamentelaspropuestas hábiles,es deciraquellas que cumplanlatotalidad delos requisitosdeorden Jurídico,Técnico y Financiero.

11. **FACTORES DE DESEMPATE**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad establece los siguientes factores de desempate:

- Si una vez realizada la sumatoria de la totalidad de los puntajes obtenidos en la calificación se presenta un empate entre dos (2) o más oferentes, la entidad seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor **Experiencia Específica del Proponente**.

- Si persiste el empate, se escogerá al proponente con el mayor puntaje el factor **Experiencia del Personal Profesional**.

- Si persiste el empate se escogerá al proponente con el mayor puntaje en el factor **Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE**.

- Si persiste el empate se escogerá al proponente con el mayor puntaje en el factor **Apoyo a la Industria Nacional**.

- Si persiste el empate se escogerá al proponente con el mayor puntaje en el factor

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

Cumplimiento de Contratos Anteriores.

- Si persiste el empate entre los proponentes que estuvieren en igualdad de condiciones se aplicará lo previsto en el Artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.

12. **ANÁLISIS DE RIESGOS:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, el INFOTEP determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego).

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dicho personal no tendrá relación laboral alguna con el Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional de San Andrés, Isla - INFOTEP.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto.

Igualmente, la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.

Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso licitatorio.

En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

13. **GARANTÍAS:** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio**: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Salarios y prestaciones sociales.
- **Devolución del pago anticipado:** Equivalente al 100% del valor de éste, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más
- **Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única.

14. ACUERDOS COMERCIALES:

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que la presente

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia

contratación no se encuentra cobijada por los acuerdos internacionales y/o tratados de libre comercio suscritos por Colombia y vigentes a la fecha.

Acuerdo Comercial	EntidadEstata incluida	Presupuestodel Procesode Contratación superior alvalor delAcuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso deContratación	Procesode Contratación cubierto por elAcuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO (CHILE PERU)	SI	NO	NO-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS AELC	SI	NO	NO	NO
ELSALVADOR	SI	NO	NO	NO
GUATEMALA	SI	NO	NO	SI
DECISIÓN 439 DE LA CAN	SI	SI	NO	SI

15. **INDEMNIDAD**: El futuro contratista, se obliga a mantener indemne al INFOTEP de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 931 de marzo 18 de 2009.

ORIGINAL FIRMADO

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Vicerrector Académico
Original Firmado

Avenida Colombia Sarie-bay INFOTEP
Tel 57-1 5125770, 5121350, 5125916
San Andrés, Isla - Colombia